



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



Las Malvinas son argentinas
50º Aniversario Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION -D- N° 291-22

24 MAY 2022

Salta,
Expediente N° 12.185/17

VISTO nota presentada por la Lic. Angélica Beatriz FARFAN; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Temporario con dedicación semiexclusiva de la asignatura Investigación en Enfermería, desde el 13 de Octubre de 2020, con motivo de asumir un cargo de mayor jerarquía.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que es atribución del Señor Decano, acordar licencia a los docentes conforme al régimen general de la Universidad según lo dispuesto en el Artículo 117 inc. d) del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Angélica Beatriz FARFAN, D.N.I. N°26.714.013, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura INVESTIGACION EN ENFERMERIA de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, a partir del 13 de Octubre de 2020 y mientras dure en el cargo de mayor jerarquía (Profesor Adjunto con dedicación exclusiva).

ARTICULO 2º: El presente caso se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

sh
ig
dt

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa